

DECLARACION DE PRINCIPIOS DEL SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES DEL INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA.

El Sindicato Único de Trabajadores del Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura, es una organización creada para garantizar para los intereses, económicos, políticos y sociales sin distinción del tipo de trabajo que desempeñan en la institución, ni creencias religiosas, concepciones filosóficas o militancias políticas y sus principios fundamentales son los siguientes:

- I.- Luchar por el mejoramiento económico, laboral, cultural y social de sus agremiados, consolidando y aumentando las conquistas existentes.
- II.- Mantener e impulsar la democracia en el seno de su organización, en todos los niveles de su estructura y gobierno sindical, procurando en todo momento igualdad en el análisis, discusión, tratamiento aprobación y aplicación de los acuerdos sindicales.
- III.- Participar con el movimiento de sus agremiados, en la consecución de sus objetivos y metas, gozando de libertad para expresarse, actuar y organizarse en corrientes o grupos políticos dentro del sindicato, siempre que estos no atenten contra la existencia e integridad del mismo y los intereses de los agremiados.
- IV.- Demandar el mejoramiento de los servicios y prestaciones de Seguridad Social, así como el cumplimiento integral de las Leyes y Situaciones existentes destinadas para el beneficio de sus agremiados.
- V.- Establecer y consolidar las relaciones Fraternal y Solidarias con los Sindicatos Nacionales.
- VI.- Incorporar a la Juventud del Sindicato a la participación en la vida Social, Política y Cultural de nuestro país, en especial apoyando la integración a programas que formule el sindicato.
- VII.- Integrar a las mujeres agremiadas de nuestro sindicato a las tareas y actividades que les permitan mayor participación en la vida social, cultural y política de la sociedad mexicana, especialmente atendiendo

su participación en programas que implemente el Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura y la Secretaría de Cultura.

VIII.-Luchar porque al agremiado se le reconozca el derecho a participar en la formulación de políticas institucionales a los niveles necesarios y ejecutar los trabajos derivados de los programas en acción del SUTINBAL.

IX.-Apoyar la lucha para que el Sindicato Único de Trabajadores del Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura, cuente con presupuesto propio, suficiente y oportuno para cumplir sus obligaciones con los agremiados, así como las derivadas con convenios de coordinación con la Administración Pública Federal.

X.-Pugnar por la formulación y revisión permanente de los documentos básicos que regulan la situación laboral de los agremiados entre otros: Las Condiciones Generales de Trabajo y diversos Reglamentos como son: de Escalafón; del fondo de Becas y Apoyo Educativo para los hijos de los agremiados, de seguridad e higiene, de premios estímulos y recompensas, reglamentar aspectos de beneficio a los agremiados conforme sea necesario.

XI.- El SUTINBAL, será solidario con las luchas que realizan los agremiados de otros Sindicatos, por sus derechos y reivindicaciones con los sectores populares que luchan, porque en el país reine el respeto a la vigencia de las libertades democráticas para los mexicanos.

Aprobado que fuera este programa de acción del Sindicato Único de Trabajadores del Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura y para los efectos legales que corresponda, los integrantes de la mesa de debates lo autentifican y suscriben.

PRESIDENTE DE DEBATES



ENCARNACION HERNANDEZ BRITO.

SECRETARIO DE DEBATES

NANCY CASTRO ZARATE

1º ESCRUTADOR

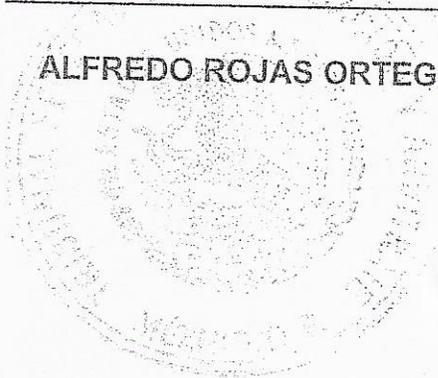
2º ESCRUTADOR

LUZ MARIA MORENO ROSALES



EXPEDIENTE

ALFREDO ROJAS ORTEGA



CIUDAD DE MEXICO A 14 DE JUNIO DE 2016.

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

EL SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL FEDERAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE:

CERTIFICA:

Que las presentes copias fotostáticas que sella y rubrica constantes de tres fojas útiles por una sola cara, concuerdan fielmente con sus originales que se tienen a la vista y obran a fojas de la cincuenta y siete a la cincuenta y nueve de autos, en el expediente registrado bajo el número R.S. 2/17 Primer Cuaderno relativo al Sindicato Único de Trabajadores del Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura, lo que certifico con fundamento en las fracciones VIII y IX del artículo 27 del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, en cumplimiento al proveído del catorce de julio de dos mil diecisiete.- En la Ciudad de México, a los catorce días del mes de julio de dos mil diecisiete.- Doy fe.

EL SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

ALEJANDRO MARQUEZ MOTA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS